

5-

**INICIATIVA DE LEY PARA OTORGAR AMNISTIA A VÍCTIMAS DE  
“RECLUTAMIENTO FORZOSO” A MANOS DEL CRIMEN ORGANIZADO.**

La que suscribe, María Soledad Luévano Cantú, Senadora de la República por el Estado de Zacatecas, integrante de la LXV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en ejercicio de las atribuciones que me confieren el Artículo 71º Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55º Fracción II del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y; 8º Numeral 1, Fracción I del Reglamento del Senado de la República, respetuosamente comparezco ante esta soberanía para presentar la siguiente:

**INICIATIVA DE LEY PARA OTORGAR AMNISTIA A VÍCTIMAS DE  
“RECLUTAMIENTO FORZOSO” A MANOS DEL CRIMEN ORGANIZADO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**PRIMERO.-** La situación actual del país, en relación a la “leva” o “reclutamiento forzado” por parte de los grupos delincuenciales, se ha agravado en los últimos años, dando como resultado uno de los casos más importantes, el de las 14 comunidades de Jerez que se han visto desplazadas, pues entre los varios hechos perjudiciales que han recaído en ellos, se encuentra el secuestro de familiares por parte de dichos grupos, obligándolos a trabajar para ellos con la amenaza de arremeter contra sus seres queridos o su propia integridad física, sí se llegan a resistir o no hacen lo que les piden, dejándolos ante la imposibilidad de resistir la agresión.

Antes de continuar, abordemos lo que significa el término “leva” , mismo que encontramos en la página del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de la siguiente manera:

“Durante los siglos XIX y XX fue muy común el uso de la leva para reclutar hombres que engrosaran los ejércitos y llevaran a cabo las tareas propias de la milicia. Dicha práctica era comúnmente ejecutada por medio de la violencia, ya que los elegidos eran sustraídos de sus hogares y alejados de su familia en contra de su voluntad. Su inexperiencia y falta de vocación tenían como resultado bajas constantes, así como deserciones.”<sup>1</sup>

Es importante destacar, que hay una diferencia entre la leva a manos del crimen organizado y la obligación civil que tiene el ciudadano y por medio de la cual se integra en el ejército, pues ésta última deriva de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que no son comparables.

La leva años atrás, veía su mejor aliado a través del uso mayoritario de las redes sociales por la población general, dichos grupos criminales lo vieron como un medio de propaganda, hasta que consecuentemente también les jugó en contra, pues a la par se ha logrado evidenciar cuál es la vida real que llevan quiénes están involucrados en tales actividades, quitándoles el romanticismo tan dañino que se difundió anteriormente, gracias a distintos tipos de entretenimiento como los llamados “narco-corridos”, “narco-series”, etc, dónde incluso se les empezaba a catalogar como “cultura-narco” a lo que es una descomposición cultural de la propia cultura mexicana.

Lo anterior se ha visto reflejado en la dificultad que ahora tienen para captar gente joven, lo que nos ha traído distintos hechos que han marcado al país, por la forma en que afecta a su población:

---

<sup>1</sup> MEDIATECA INAH, LA LEVA EN MÉXICO [En línea], 08 de Noviembre 2019, [fecha de consulta en: 27/01/2022], Disponible en: [https://mediateca.inah.gob.mx/islandora\\_74/node/5107](https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/node/5107)

- El crimen organizado secuestra a pasajeros de autobuses para convertirlos en sicarios.<sup>2</sup>
- El crimen organizado secuestra a miles de jóvenes para reclutarlos, sus familias los buscan.<sup>3</sup>
- "El regreso del infierno": relatos de hombres reclutados con engaños y obligados a trabajar para el crimen organizado.<sup>4</sup>
- Integrantes del CJNG se hacen pasar por elementos de la Fiscalía Estatal y secuestran a tres jóvenes.<sup>5</sup>
- Tras rescate de 3 niños en Oaxaca, alerta 4T que crimen organizado recluta halcones con videojuegos.<sup>6</sup>

**SEGUNDO.-** Las consecuencias de estos hechos repercute en el entorno social de una comunidad y como efecto, también lo hace a nivel Estado, como bien lo es en relación al tema de seguridad, haciendo que la población limite sus actividades; en la economía, pues por medio de las extorsiones o cobros de piso, se encarecen los productos y se afecta la economía de las familias mexicanas y así se refleja en un aumento de la pobreza de la región afectada.

---

<sup>2</sup> Martínez Ahrens, Jan, Los narcos secuestran a pasajeros de autobuses para convertirlos en sicarios [En línea], 24 de Septiembre del 2014, [fecha de consulta en: 27/01/2022] Disponible en: [https://elpais.com/internacional/2014/09/25/actualidad/1411610515\\_137819.html](https://elpais.com/internacional/2014/09/25/actualidad/1411610515_137819.html)

<sup>3</sup> Eduardo Ismael, El narco secuestra a miles de jóvenes para reclutarlos, sus familias los buscan [En línea], 04 de Febrero 2019 [fecha de consulta en: 27/01/2022] Disponible en: <https://breaking.com.mx/2019/02/el-narco-secuestra-a-miles-de-jovenes-para-reclutarlos/>

<sup>4</sup> INFOBAE, "El regreso del infierno": relatos de hombres reclutados con engaños y obligados a trabajar para el crimen organizado [En línea], 04 de Febrero del 2019, [fecha de consulta en: 27/01/2022] Disponible en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/02/04/el-regreso-del-infierno-relatos-de-hombres-reclutados-con-enganos-y-obligados-a-trabajar-para-el-crimen-organizado/>

<sup>5</sup> Reza M., Gloria, Integrantes del CJNG se hacen pasar por elementos de la Fiscalía estatal y secuestran a tres jóvenes [En línea], PROCESO, 30 de Septiembre 2021, [fecha de consulta en: 27/01/2022] Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2021/9/30/integrantes-del-cjng-se-hacen-pasar-por-elementos-de-la-fiscalia-estatal-secuestran-tres-jovenes-273051.html>

<sup>6</sup> EL UNIVERSAL OAXACA, Tras rescate de 3 niños en Oaxaca, alerta 4T que crimen organizado recluta halcones con videojuegos, [En línea], 20 de Octubre del 2021, [fecha de consulta en: 27/01/2021] Disponible en: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/sociedad/tras-rescate-de-3-ninos-en-oaxaca-alerta-4t-que-crimen-organizado-recluta-halcones-con>

Se le suele prestar más atención a lo anterior, pues es algo que se puede ver en cifras cómo afecta a la población, pero un aspecto que poco se llega a mencionar son las secuelas que sufre una víctima de leva o reclutamiento forzado, que bien se puede dar por medio de ofertas falsas de empleo<sup>7</sup> o de un secuestro directo como se relata en el reportaje: "Testimonios de desplazados por la violencia en la Sierra de Jerez, Zacatecas"<sup>8</sup>, quiénes relatan cómo fue subiendo la violencia por la cual se vieron sometidos hasta llegar a ser obligados a unirse al cartel o bien terminan siendo secuestrados para dicho fin.

Una víctima de reclutamiento forzado, en principio sufre secuestro o privación ilegal de la libertad, delitos que de fondo ya involucran algún tipo de violencia hacia la persona que se resiste, quiénes sufren cierto impacto emocional; luego, atendiendo a la forma de operar evidenciada en alguno de los sucesos anteriormente citados, podemos observar que las víctimas pueden ser obligadas a situaciones de riesgo como que luchen entre sí por su vida, amenazados con que si no cooperan, una persona cercana o ellos mismos será asesinada, tortura física y psicológica si intentan escapar.

En cuanto a las áreas de trabajo, puede ser desde trabajar en campos de cultivo, trasladando mercancía, etc, lo que se denomina como trabajo forzado, mismo que se considera una forma moderna de esclavitud, lo que a su vez entra en el supuesto de trata de personas, pues generalmente son movidos por el país, dependiendo de dónde los quiera dicha agrupación criminal; también suelen obligarlos para usarlos de sicarios, para secuestros, para luchar con fuerzas rivales o seguridad del Estado, incluso involucrarlos en otras actividades criminales, todo bajo los medios coercitivos antes señalados.

---

<sup>7</sup> EXCELSIOR, Con falsas ofertas de empleo, narcos reclutan a jóvenes, [En línea], 21 de Julio del 2017 [Fecha de consulta: 24/03/2022] Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/07/21/1177086>

<sup>8</sup>En Punto, Testimonios de desplazados por la violencia en la Sierra de Jerez, Zacatecas, [En línea], 03 de Marzo del 2022 [Fecha de consulta 24/03/2022] Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=k9odX9cdc30>

Lo anterior repercute en la psicología del afectado, entre los efectos que encontramos están:

Síndrome de Estrés Post-Traumático (SEPT) en los manuales de psicodiagnóstico, se inicia el reconocimiento de la naturaleza potencialmente destructiva de una gran cantidad de eventos tales como la violencia social, la guerra, el secuestro, las catástrofes, etc., a los que está expuesta la población general.<sup>9</sup>

En el estudio de “El secuestro, un trauma psicosocial”, se hace del conocimiento que no sólo el individuo sobre quién recae la agresión, es el único que resultará afectado, ya que ello se extiende a su círculo de allegados y familiares como se hace menciona a continuación:

...Como se dijo anteriormente, la mirada científica, los reportes estadísticos y los estudios epidemiológicos sobre trauma se han centrado en las víctimas directas, aquellas personas que lo experimentan en carne propia, como si fuesen ellas las únicas en riesgo. Sin embargo, estudios recientes muestran que el impacto psicológico del trauma no puede reducirse a quienes lo viven directamente; sus consecuencias, constructivas y patológicas, se extienden hacia el medio social inmediato, familia y allegados, así como hacia aquellas personas dedicadas a trabajar con este tipo de población.<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup>Elvira Navia, Carmen, Ossa Marcela, El secuestro, un trauma psicosocial, [En línea], 01 de Junio del 2001, Open Edition Journals [Fecha de consulta: 25/03/2022] Disponible en: <https://journals.openedition.org/revestudsoc/28614#:~:text=32El%20miedo%20generalizado%2C%20la,herida%20ps%C3%ADquica%20ha%20sido%20producida>

<sup>10</sup>Elvira Navia, Carmen, Ossa Marcela, El secuestro, un trauma psicosocial, [En línea], 01 de Junio del 2001, Open Edition Journals [Fecha de consulta: 25/03/2022] Disponible en: <https://journals.openedition.org/revestudsoc/28614#:~:text=32El%20miedo%20generalizado%2C%20la,herida%20ps%C3%ADquica%20ha%20sido%20producida>

Mientras en el estudio: "Daños psicológicos en víctimas secundarias de homicidio":

...la aparición del estrés post traumático se cree ser una respuesta ante un evento imprevisto traumático difícil de asimilar (homicidio) que da como resultado la presencia de síntomas tales como, reexperimentación (recuerdos recurrentes e intrusivos, sueños del hecho, sensación del hecho: ilusiones, alucinaciones, malestar psicofisiológico ante estímulos similares) activación fisiológica (alteración del sueño, irritabilidad, ataques de ira, dificultad para concentrarse, hipervigilancia y sobresalto) y evitación (esfuerzos para no pensar o sentir del hecho, evitar actividades, lugares o personas, incapacidad para recordar algo del trauma, entre otras) ; estos síntomas afectan la capacidad del paciente para retomar su vida normal, además son coherentes con la sensación de vulnerabilidad que provienen de posibilidad de repetición de la vulneración de derechos ocurrida dentro de actos delincuenciales como en este caso el homicidio<sup>11</sup>.

### **TERCERO.-**

Según Hernández (2011), estos síntomas no son las únicas secuelas, tras la victimización podrían presentarse daños psicológicos adicionales, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de evaluarlos, como: disminución de la autoestima, alteración del proyecto de vida y pérdida sociocultural. Siguiendo a lo anterior, si bien es cierto hay probabilidad que se presenten daños en estas víctimas y que en otras investigaciones se evidencie, en este caso no se presenta y se podría decir

---

<sup>11</sup> Castillo Barón, Andrea Carolina, Hernández Avila, Paola Andrea, Daños Psicológicos en Víctimas Secundarias de Homicidio, [En línea], 2016 [Fecha de consulta en: 25/03/2022] Disponible en: [http://bibliotecadigital.usbcali.edu.co/bitstream/10819/4030/1/Da%C3%B1os%20psicol%C3%B3gicos\\_Andrea%20Castillo%20B.\\_2016.pdf](http://bibliotecadigital.usbcali.edu.co/bitstream/10819/4030/1/Da%C3%B1os%20psicol%C3%B3gicos_Andrea%20Castillo%20B._2016.pdf)

que un factor determinante para que no haya presencia de daños psicológicos es el tiempo transcurrido del hecho<sup>12</sup>.

Es complicado encontrar un estudio que exprese cuáles son las consecuencias psicológicas que presenta alguien que sufre el reclutamiento forzado por parte de grupos del crimen organizado en el país, sin embargo, considerando los estudios previos, nos podemos dar una idea, del gran daño que pueden causar antes, durante o después del secuestro, ello para lograr el reclutamiento forzado, cuestiones que se ha visto su aumento por la consecuente letalidad de dichos grupos.

Por lo anteriormente expuesto, el Estado no debe victimizar a quienes ya pasaron por una situación de esa índole, pues así como la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (2021), en su artículo 17º, párrafo tercero establece: “El Estado está obligado a garantizar que cualquier persona que se rehúse a obedecer una orden para cometer el delito de desaparición forzada no sea sancionada o sea objeto de ninguna represalia”<sup>13</sup>; debe considerar que cualquier persona que caiga en la comisión de otros delitos mientras estaba bajo el yugo de la “leva”, no debería de ser sancionada o ser objeto de ninguna represalia, pues no había forma en que él pudiera repudiar la agresión, por ello, se le debería de brindar el cobijo de la amnistía, por la naturaleza de los delitos a los que fue obligado a cometer.

---

<sup>12</sup> Castillo Barón, Andrea Carolina, Hernández Avila, Paola Andrea, Daños Psicológicos en Víctimas Secundarias de Homicidio, [En línea], 2016 [Fecha de consulta en: 25/03/2022] Disponible en: [http://bibliotecadigital.usbcali.edu.co/bitstream/10819/4030/1/Da%C3%B1os%20psicol%C3%B3gicos\\_Andrea%20Castillo%20B.\\_2016.pdf](http://bibliotecadigital.usbcali.edu.co/bitstream/10819/4030/1/Da%C3%B1os%20psicol%C3%B3gicos_Andrea%20Castillo%20B._2016.pdf)

<sup>13</sup> Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (2021), [En línea] 20 de Mayo del 2021, [Fecha de consulta en: 23/03/2022] Disponible en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP_200521.pdf)

**CUARTO.-** Es importante que el Estado y la sociedad misma, volteé a ver a las víctimas de ésta problemática, pues no es un hecho aislado, insistimos en un triste ejemplo como lo es el de las 14 comunidades de Jerez, en el Estado de Zacatecas, pues sus habitantes han sido desplazados, cuestión motivada por varios motivos entre los que encontramos los homicidios de elementos de seguridad, consecuencia de no contar con los recursos humanos (número de elementos) para hacer frente a grupos armados, ni forma de igualar su armamento o medios de defensa como los vehículos con blindaje que pudieran soportar armas de alto calibre; lo anterior nos dio como resultado que causarían baja o fueran absorbidos por dichos grupos ante la imposibilidad de hacerles frente.

En consecuencia, sí nadie puede brindar seguridad a la población, esta queda a merced del crimen organizado, llegando al punto de quiebre con el secuestro de sus integrantes, con una amarga esperanza de volverlos a ver con vida o con una fuerte convicción de proteger la suya antes de llegar a ese escenario y abandonar sus comunidades, pues les han sido arrebatados algo más que bienes materiales, su dignidad humana.

Ante las víctimas de reclutamiento forzado y sus familiares, no podemos dejar que la ley sea otro clavo en el "ataúd" de alguien que nunca tuvo la intención de cometer un ilícito y qué, por la incapacidad del Estado para brindarle seguridad, le haya dejado indefenso ante tal escenario, para que termine siendo el Estado, el mismo que le da la espalda a sus ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO:**

**PRIMERO.-** Se adiciona el Art. 15º BIS a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas:



Art. 15° BIS .- La amnistía será aplicable como excepción, en los supuestos de víctimas de reclutamiento forzado, toda vez que se compruebe que la víctima no podía resistir de forma alguna la agresión que le llevó a cometer el ilícito.

### **TRANSITORIOS.**

Primero.- La presente Ley entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**A T E N T A M E N T E:**

**María Soledad Luévano Cantú**

Senadora por Zacatecas